



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Consejo de Investigación

ACUERDOS
REUNIÓN ORDINARIA CI N°13-23
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2023

1. Se **APROBARON** las Actas de las reuniones ordinarias del Consejo de Investigación CI N.º9-23, celebrada el 23 de junio de 2023 y la C.I. N.º11-23, celebrada el 14 de julio de 2023.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

2. Se **APROBÓ** recomendar al señor rector, la **Dedicación Exclusiva a la Investigación** en el segundo semestre 2023 y primer Semestre 2024, de la **doctora Patricia Pizzurno** con cédula N.ºN-17-413, profesora Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades.
3. Se **APROBÓ** recomendar al señor rector, la **Dedicación Exclusiva a la Investigación** en el segundo semestre 2023 y primer Semestre 2024, del **profesor Ángel Vega con cédula N.º9-122-1691**, profesor Tiempo Completo del Centro Regional Universitario de Veraguas.
4. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Parcial en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre de 2023, de la **profesora Magela Cabrera A. con cédula N.º8-205-2085**, del Departamento de Planeamiento de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
5. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Parcial en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre de 2023, del **profesor Carlos P. Guerra T. con cédula N.º4-225-131**, del Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
6. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Parcial en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre de 2023, de la **profesora Elisa A. Mendoza G. con cédula N.º8-324-467**, del Departamento de Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
7. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Parcial en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre de 2023, de la **profesora María R. Beretche de Muñoz con cédula N.ºN-17-9**, del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades.



8. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Parcial en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre de 2023, del **profesor Luis A. Camaño, con cédula N.º8-207-2056**, del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades.
9. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Parcial en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre de 2023, del **profesor Danilo Quintero con cédula N.º8-212-1668**, del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades.
10. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Parcial en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre de 2023, del **profesor Leopoldo Bermúdez con cédula N.º8-269-176**, del Departamento de Promoción, Medios y Tecnología de la Facultad de Comunicación Social.
11. Se **APROBÓ** el Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Históricas.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
(IIH-UP)**

**REGLAMENTO INTERNO
Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Sobre el presente Reglamento

El presente Reglamento Interno del **Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Panamá (IIH-UP)** es de observancia general y obligatoria para todo el personal de esta unidad. Las disposiciones contenidas en este Reglamento derivan de la legislación universitaria vigente.

Artículo 2. Definición y finalidad

El Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Panamá, es un ente académico dedicado al estudio de los procesos históricos en contextos nacionales, regionales y globales. El Instituto desarrollará actividades de investigación, docencia de postgrado y extensión, con la finalidad de comprender las dinámicas, permanencias, continuidades o cambios políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que se han dado en las sociedades.

Artículo 3. Independencia científica y académica

El Instituto de Investigaciones Históricas posee independencia científica y académica en el desarrollo de sus actividades y programas, con miras a ser reconocido nacional e internacionalmente como el responsable de las investigaciones y demás aspectos de su competencia y funcionamiento.

**Capítulo II
De los objetivos y funciones del Instituto**

Artículo 4. Objetivos

El Instituto de investigaciones históricas tiene como objetivos principales:

- a) Realizar investigaciones en el campo de la Historia y disciplinas afines, utilizando enfoques modernos y metodologías científicas.



- b) Contribuir a la formación, capacitación y actualización de profesionales y sociedad en general en el área de su competencia, por medio de actividades de educación continua y estudios de postgrado.
- c) Establecer relaciones de intercambio académico y cultural con instituciones afines, nacionales y extranjeras.
- d) Gestionar la recuperación de fuentes históricas panameñas que reposan en archivos, bibliotecas y otros repositorios documentales, nacionales y extranjeros (de acuerdo a la ley 92 del 5 de agosto del 2012).
- e) Difundir y divulgar los resultados de sus investigaciones y demás actividades académicas por medios impresos o digitales.

Artículo 5. Funciones

El Instituto de Investigaciones Históricas tiene las siguientes funciones:

- a) Promover la discusión, reflexión y solución de los problemas o situaciones que afectan al desarrollo nacional en el área de la Historia y disciplinas afines y servir de medio de difusión de los criterios que adopte la Universidad sobre tales temas;
- b) Efectuar investigaciones sistemáticas, integrales, pertinentes, preferiblemente interdisciplinarias, que contribuyan al adelanto de las ciencias y de sus aplicaciones;
- c) Promover una cultura hacia la investigación e innovación;
- d) Consignar en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, el resultado de sus investigaciones y otros aportes científicos en el área de su competencia con miras a su publicación y difusión;
- e) Promover convenios internacionales y alianzas público-privadas para el desarrollo de investigaciones, estudios de factibilidad, fortalecimiento de sus actividades, intercambio de información o de investigadores y para la actualización y capacitación de estos;
- f) Mantener vínculos de cooperación y apoyo con las carreras del área de Historia y afines de la Facultad de Humanidades;
- g) Publicar con regularidad una revista especializada, sea en formato impreso o digital;
- h) Establecer un centro de documentación especializado, sea digital o físico;
- i) Impulsar la creación de series o colecciones a fin de aglutinar la producción intelectual del Instituto;
- j) Generar ingresos a través de la presentación de servicios, asesorías, asistencia técnica especializada y producción en el área de su competencia;
- k) Otras funciones que le señalen las autoridades superiores universitarias.

Capítulo III

De la estructura, organización y funcionamiento

Sección primera

De la estructura académica y administrativa

Artículo 6. Estructura funcional

El Instituto de Investigaciones Históricas contará con una estructura administrativa y académica funcional, así como con el personal académico, administrativo, técnico y estudiantil necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Artículo 7. Organización

El Instituto tendrá la siguiente organización: Consejo Consultivo, Dirección, Sub- dirección, Departamento de Investigaciones Académicas, Departamento Técnico y Secretaría Administrativa. Estas tres divisiones contarán con sus respectivas secciones y unidades de apoyo profesional, técnico y administrativo.

Artículo 8. Autoridades del Instituto

Las autoridades del Instituto son las siguientes:

- a) El (la) director (a)
- b) El (la) subdirector (a)



Sección segunda Del Consejo Consultivo

Artículo 9. Sobre el Consejo Consultivo:

El Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Panamá, contará con un Consejo Consultivo, el cual asesorará al director (a) y subdirector (a) en los asuntos de su competencia.

El Consejo Consultivo estará integrado por el (la) director (a) (quien lo preside), el (la) subdirector (a), el secretario administrativo del Instituto de Investigaciones Históricas, los coordinadores de Áreas o Departamentos de Investigación, dos (2) profesores del personal académico y un (1) profesor del Departamento de Historia designado por el Decano de la Facultad de Humanidades. El secretario administrativo del Instituto de Investigaciones Históricas sólo tendrá derecho a voz y actuará como secretario del Consejo.

Los profesores del personal académico ante el Consejo Consultivo serán elegidos por sus colegas en reunión convocada para este propósito, y durarán en este cargo dos (2) años.

El Consejo se reunirá, obligatoriamente por lo menos una vez al mes, o cuando el director lo considere conveniente.

Artículo 10. De las funciones del Consejo Consultivo.

Son funciones del Consejo Consultivo:

- a) Asesorar al director (a) y subdirector (a), en los asuntos que sean de competencia del Instituto de Investigaciones Históricas, agendados por el director (a), según su interés u orden de prioridad.

Artículo 11. Las reuniones del Consejo Consultivo del IIH-UP podrán ser **ordinarias y extraordinarias**.

Las reuniones **ordinarias** son aquellas convocadas con un mínimo de 72 horas de antelación por el Director del IIH-UP y serán realizadas, por lo menos, una vez por mes.

Las reuniones **extraordinarias** son aquellas que, por asuntos de urgencia, convoca el Director del IIH-UP, o por solicitud escrita de por lo menos el 30% de los miembros de la Junta Consultiva, para tratar asuntos específicos. Estas reuniones podrán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación y no se podrán tratar asuntos distintos a los expresados en la convocatoria.

Artículo 12. El quórum al primer llamado lo constituirá la mitad más uno del total de los miembros del Consejo Consultivo. Si al primer llamado de lista no hubiese dicho quórum, se llamará por segunda vez, 15 minutos más tarde y el quórum lo constituirá un tercio del total de los miembros del Consejo Consultivo.

Sección tercera Del director y subdirector

Artículo 13. Del director

El director del Instituto será nombrado por el rector, y deberá poseer, además de los requisitos exigidos por la ley universitaria para ser autoridad principal, comprobada capacidad para la investigación científica, y conocimiento y experiencia en el área de competencia del Instituto.

El director es la máxima autoridad ejecutiva del Instituto y tendrá amplia autonomía científica y académica, pero estará sujeto, en lo administrativo, a los reglamentos de la Universidad de Panamá.

Artículo 14. Funciones del director

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Estatuto Universitario, el director ejerce las siguientes funciones:

- a) Administrar los recursos y actividades del Instituto.
- b) Facilitar la realización de las investigaciones y las actividades del Instituto.
- c) Orientar, aprobar y supervisar los proyectos de investigación, producción, extensión y servicios que se ejecutan en el Instituto.



- d) Asistir y representar al Instituto en reuniones, ceremonias y actos oficiales que se lleven a cabo dentro y fuera del Instituto.
- e) Velar por la disciplina y el cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Universidad de Panamá en general y del Instituto, en particular.
- f) Preparar el plan anual de actividades (POA) y el anteproyecto de presupuesto del Instituto, basado en el PDI.
- g) Presentar a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado un informe anual de las gestiones y actividades del Instituto.
- h) Responder por el patrimonio y el buen uso de los recursos del Instituto.
- i) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Consultivo.
- j) Nombrar las comisiones necesarias para la buena marcha del Instituto.
- k) Promover iniciativas para la formación, capacitación y actualización de los profesores universitarios y público en general en las áreas de especialización del Instituto.
- l) Otras funciones que le sean asignadas por el rector o los órganos de gobierno de la Universidad de Panamá o que se establezcan en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 15. Del subdirector

El subdirector del Instituto es nombrado por el rector y debe poseer los mismos requisitos exigidos para el cargo de director. El subdirector realizará las funciones que le encomiende el director y lo reemplazará en sus ausencias temporales.

Sección cuarta

De las secciones y unidades de apoyo

Artículo 16. Del Departamento de Investigaciones Académicas

Es la unidad encargada de coordinar, planificar y desarrollar las funciones sustantivas asignadas al Instituto por el artículo 154 del Estatuto Universitario.

El Departamento contará con tres (3) secciones, donde se concentra el personal académico-investigativo y estudiantil del Instituto. Estas secciones son: Historia Social y Económica, Historia Política y Cultural e Historia del Conocimiento y los Saberes.

El personal académico-investigativo y estudiantil que realiza proyectos en el Instituto deberá estar adscrito a una de estas secciones. Al frente del Departamento estará un coordinador designado por el director.

Artículo 17. Funciones

El Departamento de Investigaciones Académicas tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar las actividades sustantivas del Instituto, especialmente aquellas relacionadas con la investigación, docencia de postgrado, extensión, producción, administración, y servicios especializados.
- b) Promover, planificar y llevar a cabo investigaciones en el campo de la Historia, de acuerdo a las líneas de investigaciones aprobadas.
- c) Recomendar la adquisición de libros, revistas y otros materiales necesarios de consulta para el personal académico-investigativo y estudiantil del Instituto.
- d) Planificar, impulsar y desarrollar programas de postgrado y colaborar con los proyectos de formación, capacitación y actualización de personal especializado en el área de competencia del Instituto.
- e) Participar en las actividades de divulgación y difusión de los programas y proyectos institucionales.
- f) Fomentar y acrecentar la productividad académica del personal, a través de la publicación de artículos en revistas indexadas, capítulos de libros o libros en el área de especialidad del Instituto.
- g) Otras que le asigne el director del Instituto.

Artículo 18. De la Sección de Historia Social y Económica

Esta Sección tiene por objeto el estudio e investigación de las fuerzas sociales y productivas de una determinada sociedad. Analiza la organización de los sistemas de producción, distribución, comercialización y consumo, así como la organización del trabajo en la cadena de producción. La relación capital trabajo y el papel de los distintos actores sociales en el sistema productivo. Le



interesa las clases, grupos y movimientos sociales y las formas de organización y luchas de estos grupos, las instituciones económicas y sociales, las políticas públicas y los programas de bienestar hacia los sectores subalternos.

Artículo 19. De la sección de Historia Política y Cultural

Esta sección tiene por objeto el estudio de la complejidad de relaciones que existe entre lo político y lo cultural. Analiza el papel del estado, su evolución y desarrollo, las relaciones de poder y subordinación entre las clases y grupos sociales, los regímenes políticos, los procesos democráticos, los partidos y otras formas de organización social y política de la sociedad. Le interesa la organización del estado y su institucionalidad, la participación de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas sectoriales, la cultura política, las relaciones entre política, cultura, sociedad e ideología, las expresiones y manifestaciones artísticas, los imaginarios colectivos, la historia de las emociones, el ocio y las diversiones, así como el estudio y difusión del patrimonio cultural y natural.

Artículo 20. Sección de Historia del Conocimiento y los Saberes

Esta sección tiene por objeto el estudio comparativo entre el conocimiento científico o formal y el saber popular, examina la determinación y evolución de las ideas expresadas a través de las distintas producciones culturales. En ese sentido, se producen saberes y conocimientos científicos en base al diálogo intelectual de ideas, identidades, derechos, ciudadanía y memoria, todos aspectos claves para el desarrollo humano.

Artículo 21. Del Departamento Técnico

Es la unidad encargada de brindar apoyo operativo y logístico para el desarrollo de las actividades sustantivas de investigación, docencia de postgrado, extensión y educación continua, producción de libros y revistas y servicios especializados.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Departamento Técnico contará con las secciones de: Diseño y Publicaciones, Extensión y Educación Continua, Tecnología y Comunicación y Cooperación y Alianzas Estratégicas.

Al frente del Departamento estará un coordinador designado por el director.

Artículo 22. Funciones

El Departamento Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar y dar seguimiento al trabajo operativo y logístico, con la finalidad de fortalecer las actividades académicas y técnicas desarrolladas por el personal del Instituto.
- b) Realizar trabajos editoriales y recomendar las políticas de mercadeo, distribución y venta de los libros y revistas publicadas.
- c) Impulsar la creación de base de datos, índices de información especializadas y administrar los recursos documentales, bibliográficos, archivísticos, fotográficos o audiovisuales que pudiera tener el Instituto.
- d) Planificar, diseñar y realizar los planes, programas y proyectos de capacitación y educación continua del Instituto.
- e) Diseñar políticas y estrategias de comunicación y difusión de las actividades y proyectos institucionales.
- f) Dar seguimiento a los convenios, acuerdos de cooperación y alianzas estratégicas que ha suscrito la institución en el área de competencia del Instituto, con el objeto de lograr su implementación.
- g) Administrar el centro de documentación digital del Instituto.
- h) Otras funciones que le asigne la dirección del Instituto.

Artículo 23. Sección de Diseño y Publicaciones

La Sección de Diseño y Publicaciones es la unidad encargada de:

- a) Diseñar, planificar y ejecutar las políticas editoriales del Instituto.
- b) Recomendar la adquisición de equipos tecnológicos y software especializados para el trabajo de diseño editorial.
- c) Diagramar y editar libros, revistas, folletos y otros documentos que sean de importancia para el Instituto, de acuerdo a las técnicas modernas del diseño gráfico.
- d) Implementar y ejecutar una política de mercadeo, venta, canje e intercambio de las publicaciones del Instituto.



- e) Otras que le asignen la dirección del Instituto.

Artículo 24. Sección de Extensión y Educación Continua

La Sección de Extensión y Educación Continua tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, impulsar, coordinar y desarrollar los programas y actividades de extensión, capacitación y educación continua y llevar un registro actualizado de las mismas.
- b) Colaborar en el diseño y estructuración de programas de postgrado en el campo de la Historia y disciplinas afines que desarrolla el Instituto.
- c) Gestionar, en colaboración con la Sección de Cooperación y Alianzas Estratégicas, la prestación de servicios de capacitación y actualización docente en las áreas de competencia del Instituto.
- d) Otras que le asigne la dirección del Instituto.

Artículo 25. Sección de Tecnología y Comunicación

La Sección de Tecnología y Comunicación tiene las siguientes funciones:

- a) Crear y mantener actualizada la página web y las redes sociales del Instituto.
- b) Establecer mecanismos de comunicación que faciliten la divulgación de las actividades del Instituto.
- c) Confeccionar notas y boletines informativos físicos o digitales.
- d) Brindar apoyo y soporte técnico y logístico al personal en cuanto al uso de los equipos informáticos, sistemas de información, bases de datos y uso de plataformas virtuales para la docencia e investigación.
- e) Implementar normas, métodos y procedimientos tecnológicos para hacer más eficiente el trabajo institucional.
- f) Participar en la ejecución de los proyectos tecnológicos del Instituto.
- g) Otras que le asigne la dirección del Instituto.

Artículo 26. Sección de Cooperación y Alianzas Estratégicas

La Sección de Cooperación y Alianzas Estratégicas tiene las siguientes funciones:

- a) Apoyar a la dirección en materia de gestión o suscripción de convenios, acuerdos de cooperación o cartas de intención con instituciones y organismos afines, públicos o privados, con el objetivo de promover la realización de proyectos conjuntos o el financiamiento de estos.
- b) Establecer y mantener contacto con oficinas de cooperación internacional de instituciones públicas, con organismos internacionales acreditados en el país o del extranjero, con fundaciones o empresas privadas reconocidas nacional o internacionalmente, a fin de gestionar alianzas o recursos de cooperación bilaterales.
- c) Elaborar y mantener actualizada una base de datos de organismos o instituciones, nacionales y extranjeras que tengan entre sus objetivos el financiamiento de programas educativos, culturales o científicos.
- d) Otras que le asigne la dirección del Instituto.

Artículo 27. De la Secretaría Administrativa

Es la unidad encargada de auxiliar al director en la administración de los recursos humanos, financieros y patrimoniales del Instituto. La Secretaría Administrativa contará con las siguientes unidades de apoyo: secretarías, contabilidad, compras, almacén y servicios generales.

Artículo 28. Funciones

La Secretaría Administrativa tiene las siguientes funciones:

- a) Supervisar las labores del personal administrativo y velar por el buen uso de los equipos y recursos puestos a disposición del personal del Instituto.
- b) Colaborar con la dirección en el desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto y apoyar al personal académico en la realización de sus programas y proyectos.
- c) Apoyar al director en la confección del ante-proyecto de presupuesto.
- d) Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual (POA).
- e) Gestionar la adquisición y suministro de los materiales y recursos solicitados por las diferentes unidades con el fin de cumplir con los y proyectos institucionales.
- f) Velar por el aseo, limpieza y mantenimiento de las instalaciones físicas del Instituto.



- g) Coordinar la aplicación del instrumento de Evaluación por Resultado de los funcionarios administrativos y garantizar que los procesos de concertación se lleven a cabo de la mejor manera posible.
- h) Orientar al director para que los recursos financieros del Instituto sean administrados de acuerdo a las normas de control fiscal vigentes.
- i) Organizar y mantener actualizados los expedientes del personal y garantizar que los archivos estén ordenados según las normas archivísticas modernas.
- j) Elaborar informes financieros periódicos y mantener al día los registros contables.
- k) Apoyar al director en la preparación de los informes de Rendición de Cuentas y otros que soliciten las autoridades superiores.
- l) Otras que le asigne la dirección del Instituto.

Capítulo IV **Del personal del Instituto**

Artículo 29. Del ejercicio de las actividades de investigación

Las actividades de gestión, planificación e investigación serán realizadas por el personal académico, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Universitario y el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de Panamá. El personal administrativo servirá de apoyo a las funciones sustantivas descritas anteriormente.

Artículo 30. De las funciones institucionales y clasificación de los Profesores

El personal académico de la Universidad de Panamá desempeñará funciones de docencia, investigación y extensión. El cargo ocupado por este personal se denominará Profesor. Dichas funciones estarán a cargo de profesionales que se clasificarán en Profesores Regulares y No Regulares. La definición de las categorías anteriores, se desarrollan en la Sección Segunda del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

Artículo 31. Del personal de planta y adscrito

El personal académico se regirá por lo que establece el Capítulo V del Estatuto Universitario y demás reglamentos pertinentes. El personal académico del Instituto puede ser de planta y adscrito. Ambos tipos de personal desarrollarán sus actividades de acuerdo con las funciones, los planes, los programas y los proyectos del Instituto.

Artículo 32. Deberes y derechos del personal académico

El personal académico presentará en los primeros 15 días de cada año, el plan de trabajo a realizar y entregará informes semestrales de las labores desarrolladas en el Instituto.

Los deberes y derechos del personal académico de la Universidad de Panamá están consignados en los artículos 214, 215 y 216 del Estatuto Universitario.

Artículo 33. De las funciones del personal académico

El personal académico del Instituto tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar investigación de acuerdo con las líneas de investigación del Instituto.
- b) Rendir informes parciales y finales de los proyectos de investigación que hayan sido registrados en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- c) Publicar al menos un artículo científico anual en revistas indexadas, nacionales o internacionales, o publicar los resultados en un medio de divulgación aceptado por la comunidad científica correspondientes al área de investigación.
- d) Participar en las convocatorias para la consecución de fondos destinados para el desarrollo de investigaciones, en la VIP y otros.
- e) Participar en el diseño y ejecución de programas de postgrado, producción de libros y materiales didácticos y en actividades de difusión, extensión y servicios especializados.
- f) Colaborar en la confección del Plan Operativo Anual (POA), el informe anual de Rendición de Cuentas (IRC), en la memoria del Instituto, en el PDI y en el PENCYT.
- g) Impulsar la constitución de redes académicas y grupos de investigación en el campo de la Historia y disciplinas afines, nacionales e internacionales.
- h) Representar al director en comisiones, reuniones y otros eventos académicos, científicos o administrativos en que sean designados.



- i) Cumplir con el Reglamento Interno y otras disposiciones legales universitarias.
- j) Otras que le asigne la dirección del Instituto.

Artículo 34. Del personal administrativo

Los funcionarios administrativos son aquellas personas que han sido nombradas por las autoridades universitarias de acuerdo con los reglamentos administrativos vigentes, con el objeto de apoyar y colaborar en el desarrollo de las tareas, objetivos y fines del Instituto.

Los derechos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones aplicables al Personal Administrativo están consignados en el Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá y en este Reglamento.

Artículo 35. De los estudiantes

Los estudiantes de carreras de Historia y disciplinas afines y aquellos que cursan estudios de postgrado ofrecidos por el Instituto, podrán vincularse o participar de las actividades de investigación que desarrolla esta unidad. Los estudiantes permanecerán vinculados mientras dure el proyecto en curso, y durante su estancia estarán bajo la supervisión de un profesor del Instituto.

Artículo 36. De los profesores asignados como coordinadores

Cuando un profesor de tiempo completo es nombrado por el rector para prestar servicios académicos en tareas de docencia, investigación, y extensión en el Instituto y se le designa como coordinador, dicho profesor podrá solicitar, en su unidad académica, carga horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 211 y 212 del Estatuto de la Universidad de Panamá y lo establecido en el reglamento de Carga Horaria aprobado en el Consejo Académico Extraordinario No. 4-07, celebrado el 11 de enero del 2007 (Modificado por el Consejo Académico No. 29-16, celebrado el 13 de diciembre de 2006) y los Criterios para asignar carga horaria por Investigación aprobados en el Consejo Académico No. 3-16 (Acuerdo No. 17), celebrado el 3 de febrero de 2016 y otros Acuerdos que sobre la materia se aprueban en el futuro.

Artículo 37. De acuerdo con las necesidades de servicio institucionales, el director del Instituto podrá solicitar al Rector, la contratación de personal por servicios especiales con el objetivo de realizar tareas específicas de apoyo técnico o logístico y por tiempo definido.

Capítulo V

De los beneficios e incentivos

Artículo 38. Los beneficios e incentivos a los que tiene derecho el Personal Académico y, dedicados a las funciones de docencia, investigación y extensión, están contemplados en el Capítulo V del Estatuto Universitario y en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de Panamá.

Capítulo VI

De los diplomas, títulos y otras certificaciones

Artículo 39. En atención de la independencia científica y académica que le otorga a la unidad (Artículo 149 del Estatuto Universitario), el Instituto de Investigaciones Históricas podrá expedir diplomas, títulos y certificaciones.

Capítulo VII

Del patrimonio y de los recursos económicos

Artículo 40. El patrimonio del Instituto lo constituyen los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Órgano Ejecutivo, la Universidad de Panamá y otros que se adquiera en el futuro. Su administración se realiza de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 24 de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, el Estatuto Universitario y los Reglamentos universitarios pertinentes.

Artículo 41. El presupuesto del Instituto de Investigaciones Históricas provendrá de:



- a) Las partidas presupuestarias que le asigne el Órgano Ejecutivo, según lo dispone el artículo 9 de la Ley 42 de 2002.
- b) Los aportes del presupuesto de la Universidad de Panamá.
- c) Las donaciones que hagan particulares, empresas privadas, fundaciones, gobiernos y organismos nacionales e internacionales.
- d) Las actividades de autogestión que desarrolle el Instituto.

Capítulo VIII Disposiciones finales

Artículo 42. Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Investigación y su recomendación para la aprobación definitiva por el Consejo General Universitario y su publicación en la Gaceta Oficial Digital.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- 1-. Artículos 36, 154, 214, 215, 216, 148 a 160 y concordantes del Estatuto Universitario.
- 2-. Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de Panamá. Año 2012.
- 3-. Ley No. 24 de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá.
- 4-. Acuerdos del Consejo Académico No. 4-07 de 11 de enero de 2007, No. 3-16 de 3 de febrero de 2016 y No. 29-16 de 13 de diciembre de 2016.
- 5.- Artículo 9 de la Ley 42 de 2002, por la cual se crea y se le asignan recursos al Instituto de Investigaciones Históricas (IIH-UP).

INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO

NOMBRAMIENTOS DE COORDINADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

12. Se **APROBÓ** la **corrección** en los Acuerdos del Consejo de Investigación N.º9-23 del 23 de junio de 2023, debe decir, **nombramientos del periodo actual 2023 a los siguientes profesores:**
 - **Magíster Edilsa García Calles**, con cédula N.º8-453-266, como Coordinadora del Programa de Maestría en Gerencia del Bienestar Social, de la Facultad de Administración Pública. **A partir del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**
 - **Magíster Xenia América Ureña Carrera**, con cédula N.º8-201-2471, como Coordinadora del Programa de Maestría en Política, Promoción e Intervención Familiar, de la Facultad de Administración Pública. **A partir del 13 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**
13. Se **APROBÓ** la **corrección** en los Acuerdos del Consejo de Investigación N.º9-23 del 23 de junio, **en las fechas de los Nombramientos Extemporáneos** de Coordinadores de Programas de Postgrado a los siguientes profesores:
 - **Mgtr. Doris Cecilia Díaz Samaniego**, con cédula de identidad 6-53-1677, como Coordinadora del Programa de Maestría en Relaciones Internacionales, de la Facultad de Administración Pública. **A partir del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre 2022.**



- **Dr. Alex Ríos**, con cédula de identidad personal 4-700-1479, como Coordinador de la Maestría en Ciencias Agrícolas con énfasis en Protección Vegetal, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Programa que se desarrolla en provincia de Chiriquí. A partir del **3 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.

- 14. Se **APROBÓ** el nombramiento como coordinador del Programa de Postgrado, del doctor **Jorge Enrique Delgado Castellano**, con **cédula N.º8-184-1865**, como Coordinador de la Maestría en Psicología Escolar de la Facultad de Psicología. A partir del 28 de abril al 31 de diciembre de 2023.

- 15. Se **APROBÓ** la Actualización de la Maestría en Registros y Estadísticas de Salud, con 52 créditos, tipo profesional y salida intermedia a la Especialización en Registros y Estadísticas de Salud con 28 créditos, modalidad presencial, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

- 16. Se **APROBÓ** la Maestría en Tecnología de la Información y Comunicación, con 52 créditos, tipo profesional y salida intermedia a la Especialización en Tecnología de la Información y Comunicación, con 28 créditos, modalidad virtual, del Centro Regional Universitario de Colón, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.



INFORME DE LA COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y EQUIVALENCIAS

17. Fueron aprobadas las siguientes Homologaciones:

N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución
1	Alex R. Sánchez Camaño	9-718-312	Máster Universitario en Salud Pública	Maestría	Universidad de Santiago Compostela, España	Dr. Alfredo Moltó Dr. Luis Garrido	Facultad de Medicina
2	Luis Darío Castillo Vega	7-704-708	Máster Universitario en Didáctica de las Matemáticas en Educación Secundaria y Bachillerato	Maestría	Universidad Internacional de La Rioja, España	Mgter. Gilberto Castillo Mgter. Nimia De Gracia	Facultad de Ciencias de la Educación
3	Katerine Del C. Cáceres Castillo	8-744-769	Máster Universitario en Neuropsicología Clínica	Maestría	Universidad Internacional de La Rioja, España	Dr. Rigoberto Salado Castillo Mgter. Hjalmar Jones	Facultad de Psicología
4	Yoisy B. Castillo Gutiérrez	8-827-1453	Maestría en Ciencias Forestales Ambientales	Maestría	Universidad Nacional De Seúl, Corea	Mgter. Lourdes Rubatino Mgter. Dimas Arcia	Facultad de Ciencias Agropecuarias
5	Iranela J. Miranda Gómez	8-701-2074	Máster Universitario en Salud Pública y Gestión Sanitaria	Maestría	Universidad de Valencia, España	Dr. Aldredo Moltó Dr. Luis Garrido	Facultad de Medicina
6	Marielos I. Del Cid	4-743-1082	Especialista en Psicooncología	Especialización	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Argentina	Dra. Francisca Domínguez Dr. Rigoberto Salado Castillo	Facultad de Psicología



N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución
7	José Olmedo Guerrero	2-733-361	Máster en Educación Superior e Investigación	Maestría	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, INEJ, Nicaragua	Dr. José Del Cid Dra. Eloísa García	Facultad de Ciencias de la Educación
8	Ana B. Araúz Rodríguez	8-713-2095	Maestría de Ciencias en Epidemiología	Maestría	Universidad de Londres, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Inglaterra	Dr. Alfredo Moltó Dr. Luis Garrido	Facultad de Medicina
9	Eduvigis Y. Rodríguez	9-200-29	Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos	Maestría	Universidad Internacional de La Rioja, España	Dra. Iluminada de González Dra. Silvia Rujano	Facultad de Ciencias de la Educación
10	Tomás A. Chue Araúz	8-845-658	Maestría en Educación, Especialización en Liderazgo Educativo	Maestría	Universidad de Griffith Queensland, Australia	Dra. Gregoria Barahona Dra. Silvia Rujano	Facultad de Ciencias de la Educación
11	Vanessa M. Vásquez Castillo	8-841-1702	Máster Universitario en Biotecnología Molecular	Maestría	Universidad de Barcelona, España	Dra. Magaly de Chial Mgter. Olga Chen	Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología
12	José A. Chan Camarena	8-882-1498	Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	Maestría	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, INEJ, Nicaragua	Dra. Virginia Arango Mgter. Elizabeth Andrades	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
13	Yosseline Y. Cervera Flores	8-825-456	Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	Maestría	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, INEJ, Nicaragua	Dra. Virginia Arango Mgter. Elizabeth Andrades	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
14	Efraín A. Castillo E.	2-134-311	Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	Maestría	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, INEJ, Nicaragua	Dra. Virginia Arango Mgter. Elizabeth Andrades	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



N°	Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución
15	Joel E. Tamura Vargas	2-711-84	Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	Maestría	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, INEJ, Nicaragua	Dra. Virginia Arango Mgter. Elizabeth Andrades	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
16	Marianela E. Arosemena Cruz	9-151-968	Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	Maestría	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, INEJ, Nicaragua	Dra. Virginia Arango Mgter. Elizabeth Andrades	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
17	John O. Melgar Batista	8-830-772	Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	Maestría	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, INEJ, Nicaragua	Dra. Virginia Arango Mgter. Elizabeth Andrades	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
18	Juan M. Cedeño Sánchez	6-716-2026	Máster Universitario en Horticultura Mediterránea Bajo Invernadero en la Especialidad en Cultivo Protegidos	Maestría	Universidad de Almería, España	Mgter. Ana Rodríguez Mgter. Fernando Gálvez	Facultad de Ciencias Agropecuarias

18. Fueron aprobadas las siguientes Equivalencias:

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
1	Aillen P. Fung Centella	6-708-1723	Especialista en Urología	Hospital Provisional General Docente, "Dr. Antonio Lauces Iraola" Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Urología	Dr. Marcos Young Dr. David Crespo



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
2	Jean C. García Escobar	6-714-690	Especialista en Urología	Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Urología	Dr. Marcos Young Dr. David Crespo
3	Ramón M. Valdés Ríos	8-228-465	Especialista en Anestesiología	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Metropolitano Dr. Arnulfo Arias Madrid	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología	Dra. Janett Rangel Dr. Francisco Vlieg
4	Fernando A. Díaz Subia	8-235-495	Especialista en Medicina Interna	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Metropolitano Dr. Arnulfo Arias Madrid	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Interna	Dr. Lillanis Montilla Dr. Américo Lombardo
5	María F. Amaya Naranjo	4-749-960	Especialista en Medicina Interna	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Metropolitano Dr. Arnulfo Arias Madrid	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Interna	Dr. Lillanis Montilla Dr. Américo Lombardo
6	Pave Mislov Vallarino	8-905-881	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Veraguas y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
7	Ambar L. Lee León	8-904-320	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Panamá Metro, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid y la Caja de Seguro Social, Región de Herrera, Hospital Dr. Gustavo N. Collado R.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
8	Ramces G. Bósquez Mendieta	9-737-1353	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Veraguas y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
9	Camilo A. Saavedra Oropeza	PE-14-764	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Salud de Veraguas y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
10	Edgar L. Baso De Negri	8-902-766	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Salud de Veraguas y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
11	Samuel A. Moreno Wynter	8-910-214	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Salud de Los Santos y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
12	Angelique M. Orillac	8-916-1574	Internado Médico	Región de Salud de Herrera, Hospital Regional Dr. Cecilio A. Castillo C. y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
13	Yolanda G. Vargas Agurto	8-73-340	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Metropolitano Dr. Arnulfo Arias Madrid y el Ministerio de Salud, Región de Salud de Herrera	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
14	Luis Chan Wu	4-777-494	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Coclé, Hospital Regional Dr. Rafael Estévez y la Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
15	Allison C. Herrera Valdés	8-909-1060	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Veraguas y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
16	Alexandra L. De León Quintero	4-771-843	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L. y la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
17	Nodier A. Aparicio De Gracia	8-860-1327	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L. y la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
18	Abel A. Caballero Cáceres	4-768-738	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
19	Emylys N. Oliva Rodríguez	7-707-1161	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y la Región de Salud de Herrera, Hospital Regional Dr. Cecilio A. Castillero C.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
20	Germán Enrique Gaitán	4-757-2220	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y la Región de Salud de Herrera, Hospital Regional Dr. Cecilio A. Castellero C.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
21	Fátima B. Arango Carles	8-907-893	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud, Región de Salud de Coclé, Hospital Aquilino Tejeira	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
22	María F. Amaya Naranjo	4-749-960	Internado Médico	Hospital Dr. Gustavo N. Collado R. y la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
23	Fernando A. Díaz Subia	8-235-495	Internado Médico	Sistema Integrado de Salud de Azuero y la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
24	Ismael A. González Martínez	4-726-1633	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud, Región de Salud de Chiriquí, Hospital General Oriente Chiricano	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
25	Raúl A. González Osorio	PE-11-475	Subespecialista en Reumatología	Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Subespecialización en Reumatología	Dra. Ilsa Moreno Dr. Américo Lombardo



19. Se APROBARON LAS EQUIVALENCIAS MÉDICAS APROBADAS SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N°418, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, GACETA OFICIAL N°28669-A, ARTICULO 4 PARRAFÓ 3 Y 4.

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados	Observación
1	Miguel A. Hernández De León	9-708-2062	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Obstetricia y Ginecología	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Ginecología y Obstetricia	Dr. Alcibíades Solís Dr. Osvaldo Reyes	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Certificación de los 10 años de práctica de la Especialidad en el Centro Médico Hospitalario de Veraguas Dr. Luis "Chicho" Fabrega. 2. Tutor Clínico de estudiantes dado por la Coordinación Institucional de Docencia e Investigación de este Hospital.
2	María A. Carrizo López	9-716-327	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Obstetricia y Ginecología	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Ginecología y Obstetricia	Dr. Alcibíades Solís Dr. Osvaldo Reyes	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Certificación de la Universidad de Panamá que lo acredite como Profesor Clínico al menos 5 años. 2. Haber fungido como Jefe de Docencia por un período mínimo de dos años en hospitales docentes u otras instalaciones de salud del estado del Estado para la cual presentará la certificación correspondiente.
3	Gabriel A. De León Núñez	9-180-111	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Obstetricia y Ginecología	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Ginecología y Obstetricia	Dr. Alcibíades Solís Dr. Osvaldo Reyes	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Certificación de la Universidad de Panamá que lo acredite como Profesor Clínico durante al menos 5 años. 2. Diez (10) años de práctica de la Especialidad en el Hospital Dr. Luis "Chicho" Fábrega.
4	Marynela M. Ramos Z.	9-700-1597	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Dr. Luis E. Dominici Dr. Jorge Rodríguez	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Certificación que la acredite como tutora clínica, del programa de residencia de Medicina Familiar desde al año 2011. 2. Diez (10) años de práctica de la Especialidad en la Policlínica JJ Vallarino de la CSS.



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados	Observación
5	Patricia Rivera Tuñón	8-711-1285	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Dr. Luis E. Dominici Dr. Jorge Rodríguez	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Certificación de la Universidad de Panamá que lo acredite como Profesor Clínico durante 5 años. 2. Haber fungido como Jefe de Docencia por un periodo mínimo de dos años en hospitales docentes u otras instalaciones de salud del Estado para la cual presentara la certificación correspondiente.
6	Raquel M. Gutiérrez Mudarra	7-91-1456	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Dr. Luis E. Dominici Dr. Jorge Rodríguez	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Certificación de la Universidad de Panamá que lo acredite como Profesor Clínico durante al menos 5 años. 2. Diez (10) años de la Especialidad y /o área de experticia en instituciones de salud del Estado certificado por la Unidad de Recursos Humanos de las Instalaciones en la que haya laborado.
7	Mali J. Almanza Cedeño	8-735-1146	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Familiar	Dr. Luis E. Dominici Dr. Jorge Rodríguez	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Tutor Clínico o docente de residentes en instituciones del Estado. 2. Diez (10) años de práctica de la Especialidad en la CSS.
8	Alberto J. Perdomo Lewis	3-99-520	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina de Emergencias	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina de Emergencias	Dra. Gloria Vega Dr. Giovanni Murdock	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Diez (10) años de práctica de la Especialidad en la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid. 2. Certificación de la Universidad de Panamá que lo acredite como Profesor Clínico durante al menos 5 años.
9	Gloria Vega Buitrago	2-707-908	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Urgencias Médico Quirúrgicas	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Urgencias Médico Quirúrgicas	Dra. Gloria Vega Dr. Giovanni Murdock	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Diez (10) años de práctica de la Especialidad en la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid. 2. Certificación de la Universidad de Panamá que lo acredite como Profesor Clínico durante al menos 5 años.
10	Jorge Hernández Jiménez	PE-2-687	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Urología	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Urología	Dr. Marcos Young Dr. David Crespo	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). 1. Diez (10) años de practica de la Especialidad en el Hospital del Niño 2. Certificación de la Universidad de Panamá que lo acredite como Profesor Clínico durante al menos 5 años.



No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados	Observación
11	Juan De Dios Castillo B.	8-334-723	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología y Reanimación	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología y Reanimación	Dr. Francisco Vlieg Dra. Janett Rangel	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). certificaciones: 1. Haber fungido como Jefe de Docencia por un período mínimo de dos años en hospitales docentes u otras instalaciones de salud Estado para la cual presentará la certificación correspondiente. 2. Diez (10) años de práctica de la Especialidad en la Caja de Seguro Social, Hospital Regional Dr. Raúl Dávila Mena.
12	Fernán Omar Martínez J.	3-93-279	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología y Reanimación	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología y Reanimación	Dr. Francisco Vlieg Dra. Janett Rangel	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). certificaciones: 1. Diez (10) años de práctica de la Especialidad en la Caja de Seguro Social, Hospital Regional Dr. Raúl Dávila Mena. 2. Haber fungido como Jefe de Docencia por un período mínimo de dos años en hospitales docentes u otras instalaciones de salud del estado para la cual presentará la certificación correspondiente.
13	Ng Wei Man Yin Chan	8-717-1875	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología	Dr. Francisco Vlieg Dra. Janett Rangel	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). certificaciones: 1. Asesor de tesis universitaria certificado por la Jefatura de Docencia de la Institución respectiva. 2. Diez (10) años de práctica de la especialidad en el Hospital Santo Tomás.
14	Ruby B. Molina Villaverde	8-720-1815	Maestría en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Anestesiología	Dr. Francisco Vlieg Dra. Janett Rangel	(Decreto Ejecutivo 418 a doctorado). certificaciones: 1. Asesor de tesis universitaria certificado por la Jefatura de Docencia de la Institución respectiva. 2. Participación en calidad de organizadores y/o conferencista de cuatro exposiciones o más de Congresos Médicos o Científicos Nacionales y/o internacionales relacionados a su área de experticia, avalado por la sociedad respectiva.



20. Se **APROBÓ** el siguiente informe No Homologable:

Nombre	Cédula o Pasaporte	Título	Nivel de Estudio del Sistema de Postgrado al que es Homologable	Universidad	Comisionados	Unidad Académica o Institución	Observación
Isabel V. Paid Tejada	8-884-2126	Máster Propio Universitario, Curso de Psicología Clínica: Práctica Profesional	Maestría	Universidad Complutense de Madrid, España	Dra. Melba Stanziola Dr. Samuel Pinzón	Facultad de Psicología	Es un curso de formación continua (No Académica). Para formación de Profesionales



ASUNTOS VARIOS

21. Se **APROBÓ** en principio la **reapertura de la Maestría de Enfermería Gineco Obstétrica** con 53 créditos, en la Facultad de Enfermería en el campus, para 16 profesores según listado suministrado por la unidad académica y condicionada a que cumplan con los términos requeridos.

22. Se **RECOMENDÓ** facultar a la Dirección de Investigación reprogramar el calendario de la Convocatoria Universitaria de Fondos de Investigación (**CUFI 2023**) para profesores; estudiantes de Postgrado y Grado de la Universidad de Panamá, una vez sea aprobada ante el Consejo Administrativo.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
29 de agosto de 2023 / js.